



PERÚ

Ministerio de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" (2018-2027)
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CARGO

OFICIO N° 828 -2018-IMARPE/DEC

Callao, 22 AGO. 2018

Señor

IVÁN TELMO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ

Director General de Políticas y Análisis

Regulatorio en Pesca y Acuicultura

Ministerio de la Producción

Calle Uno Oeste N° 060, Urb. Córpac

San Isidro

Asunto : Plan de Trabajo Operación Merluza XXVII

Referencia : Resolución Ministerial N° 349-2018-PRODUCE de fecha 19.08.18

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al dispositivo legal de la referencia, en el cual se estipula que el IMARPE debe alcanzar el Plan de Trabajo de la Operación Merluza en un plazo de 10 días hábiles de iniciada la veda reproductiva del citado recurso.

En este sentido, alcanzo a su despacho el Plan de Trabajo de la Operación Merluza XXVII, a realizarse a entre la frontera norte del dominio marítimo del Perú y Pimentel (07°00'S), a bordo de la flota de arrastre industrial.

Es propicia la oportunidad para reiterarle las expresiones de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
IMARPE

Bigo. Renato C. Guevara Carrasco
Director Ejecutivo Científico



YAMASHIRO



V. BLASKOVIĆ



 15307625	N° Folios: 6
REGISTRO N° 00078693-2018	
FECHA: 22/08/2018 12:17:19	CLAVE: 9333
RAZÓN SOCIAL: INSTITUTO DEL MAR DEL PER...	
ASUNTO: PLAN DE TRABAJO OPERACION...	
REGISTRADO POR: barevalo	
https://www.produce.gob.pe/consulta-tramite 616-2222 Anexos: 2460 - 2461	

INSTITUTO DEL MAR DEL PERU

DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES EN RECURSOS DEMERSALES Y LITORALES

AREA FUNCIONAL DE INVESTIGACIONES EN PECES DEMERSALES, BENTONICOS Y LITORALES

PLAN DE TRABAJO

OPERACIÓN MERLUZA XXVII

Puerto Pizarro (03°24'S) a Pimentel (07°00'S)

Setiembre del 2018

1. ANTECEDENTES

La actividad extractiva del recurso merluza (*Merluccius gayi peruanus*) se desarrolla en el marco del Régimen Provisional de Pesca de la citada especie, correspondiente al año biológico 01 de julio 2018 al 30 junio 2019 (Resolución Ministerial N° 261-2018-PRODUCE). Asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 307-2018-PRODUCE se estableció el Límite Máximo de Captura Total Permisible (LMCTP) en 60 618 toneladas. En este contexto, las mencionadas normas legales disponen que el Ministerio de la Producción en función a la recomendación del Instituto del Mar del Perú – IMARPE, aplicará las medidas de ordenamiento pesquero que protejan los procesos de desove del recurso merluza.

En este sentido, el IMARPE mediante Oficio N° 778-2018-IMARPE/DEC, recomendó al Ministerio de la Producción, el establecimiento de las medidas de ordenación necesarias para proteger el desove de la merluza, dado que el recurso se encontraba en el inicio de su proceso reproductivo, por lo que mediante Resolución Ministerial N° 349-2018-PRODUCE, se establece la veda reproductiva de merluza a partir de las 00:00 horas del 20 de agosto del 2018.

En este contexto, con la finalidad de contar con información confiable y oportuna sobre el estado actual de la evolución del proceso reproductivo del stock disponible de merluza en el mar peruano, se sugiere la ejecución de la Operación Merluza XXVII, con la participación de la flota industrial de arrastre.

La información colectada durante la ejecución de la actividad antes mencionada servirá de sustento para recomendar oportunamente las medidas de manejo pesquero pertinentes.

2. OBJETIVO

- Evaluar el avance del proceso reproductivo de la merluza peruana (*Merluccius gayi peruanus*), en el área de distribución comprendida entre Puerto Pizarro (03°24'S) y Pimentel (07°00'S), con la participación de la flota industrial arrastrera del Puerto de Paita.
- Monitorear la evolución de la estructura de tallas del recurso merluza, durante el actual Régimen Provisional de Pesca en el área de distribución comprendida entre Puerto Pizarro (03°24'S) y Pimentel (07°00'S).

3. METODOLOGIA

3.1. Estudio Poblacional de Merluza

3.1.1. Ámbito geográfico

Este estudio se ejecutará en el área de distribución de la merluza entre los 03°24'S y 07°00'S, que comprende 07 sectores y tres estratos de profundidad, previéndose la participación de 07 embarcaciones pesqueras (E/P) titulares y 02 suplentes, las que ejecutarán un promedio de 5 lances por día de operación efectiva totalizando un mínimo de 105 lances (Tabla 1, Anexo 1).

Tabla 1: Área de estudio dividida por sectores y estratos de profundidad
Operación Merluza XXVI

Sector	Extensión		Estratos			E/P	Lances
	Limite Norte	Limite Sur	20 a 50 bz	>50 a 100 bz	>100 a 200 bz		
A1	03°24'S	03°50'S	5	5	5	1	15
A2	03°51'S	04°20'S	5	5	5	1	15
B	04°21'S	05°00'S	5	5	5	1	15
C1	05°01'S	05°30'S	5	5	5	1	15
C2	05°31'S	06°00'S	5	5	5	1	15
D1	06°01'S	06°30'S	5	5	5	1	15
D2	06°31'S	07°00'S	5	5	5	1	15
Total						7	105

3.1.2. Diseño muestral

Cada estrato de profundidad, al igual que en la evaluación poblacional de merluza por el método de área barrida, ha sido dividido en Unidades Básicas de Muestreo (UBM) de 4 mn² (cuadrículas de 2 x 2 mn) de extensión, de las cuales se seleccionarán aleatoriamente 5 por estrato y por sector, totalizando 15 UBM por sector y 105 en toda el área de estudio.

En cada UBM seleccionada se ejecutará un lance de pesca de arrastre con una duración promedio de 30 minutos de arrastre efectivo y a una velocidad constante de 3 nudos. En cada lance, la hora de inicio del arrastre es considerada desde el momento en que la red ha llegado al fondo y tiene la posición de simetría y apertura estable (equilibrio). Las operaciones de pesca se realizarán entre las 06:00 y 18:00 hrs, durante tres días de trabajo efectivo, contando con la presencia permanente de profesionales de IMARPE a bordo, encargados de garantizar el cumplimiento estricto de la zona de arrastre predeterminada, tomar nota de las principales características operacionales de las faenas de pesca, registrar la composición por especies de las capturas, realizar muestreos biométricos a bordo, catalogar los estados de madurez gonadal de las merluzas hembras, coleccionar las muestras

de acuerdo a un programa de muestreo y reportar permanentemente las incidencias de la actividad.

3.1.3. Asignación de lances por estrato

Cada embarcación pesquera participante tendrá la responsabilidad de realizar los muestreos que le sean previamente asignados dentro de un sector determinado; para tal efecto, se le proporcionará la posición geográfica (latitud y longitud) referencial del lugar donde deberá ejecutar obligatoriamente el arrastre correspondiente. Solo en el caso de que las observaciones de ecosonda u otro indicador demuestren que la zona no es rastreable, debido a las características del fondo o limitaciones técnicas de la embarcación, el punto de muestreo podrá ser cambiado por una posición alternativa (suplente) que también le será proporcionada por el personal de IMARPE a bordo.

La asignación óptima del número de lances por estrato dentro de cada sector se realizará tomando como principal criterio la extensión del área a evaluar y la abundancia relativa del recurso merluza reportada en las recientes observaciones.

3.1.4. Arte

Cada una de las embarcaciones participantes contará con un registro de sus características operacionales del arte, que permita calcular el área de arrastre efectivo en cada operación a través de métodos indirectos. Las redes y equipos no deberán ser variadas durante la Operación Merluza, sin previa notificación y autorización de IMARPE.

3.1.5. Del procesamiento y análisis de la información

Cada una de las actividades generará información que será procesada en formatos de bases de datos y cuyos resultados servirán para los cálculos respectivos de abundancia, distribución, concentración, estructura (por tallas y sexo), relaciones biométricas, aspectos reproductivos, etc.

El análisis e interpretación de la información será realizado por personal del Área Funcional de Investigaciones en Peces Demersales, Bentónicos y Litorales (AFPDBL) y el Laboratorio Costero de Paita del Instituto del Mar del Perú, quienes generarán los reportes correspondientes para la elaboración de los respectivos informes.

3.1.6. Informes

Los resultados, conclusiones y recomendaciones serán alcanzados al Vice Ministerio de Pesquería en el informe técnico correspondiente.

4. REQUERIMIENTOS

4.1. Flota arrastrera

Para la ejecución de esta actividad, se requiere la participación de 07 (siete) embarcaciones arrastreras de la flota comercial, que cuenten con las características adecuadas para cumplir los objetivos de la operación, autorizadas por el “*Régimen Provisional de Pesca del Recurso Merluza 1 julio 2018 – 30 junio 2019*”, las que serán distribuidas proporcionalmente en el área de estudio, de acuerdo a lo estipulado en la metodología. Asimismo, se requiere contar con al menos 2 embarcaciones de reserva



(suplentes), las que tendrán que estar preparadas para reemplazar a las embarcaciones asignadas que por alguna razón no puedan continuar con la operación.

4.2. Personal

Tripulación: cada embarcación llevará consigo su tripulación.

Profesionales a bordo: cada embarcación en cada operación de pesca contará con dos profesionales y/o técnicos a bordo, designados por IMARPE.

Personal para tratamiento y procesamiento de muestras e información: profesionales especializados tendrán a su cargo los muestreos biológicos de merluza en el Laboratorio Costero de Paita, el análisis y tratamiento de la información estará bajo la responsabilidad del AFIPDBL y serán presentados oportunamente mediante el informe técnico correspondiente.

Personal de Apoyo: personal del Laboratorio Costero de Paita y del AFIPDBL prestará apoyo permanente en las coordinaciones, experimentos, muestreos y otros.

4.3. Coordinación

La coordinación general de la Operación Merluza XXVII estará a cargo del Área Funcional de Investigaciones en Peces Demersales, Bentónicos y Litorales (AFIPDBL), con el apoyo del Laboratorio Costero de Paita.

5. CRONOGRAMA

La operación tendrá una duración efectiva de 03 días.

6. PRESUPUESTO

El costo total de la Operación Merluza XXVII se estima en S/. 28 000 (Veintiocho mil y 00/100 soles), correspondiendo a un costo individual de S/. 4 000 (Cuatro mil y 00/100 soles) por embarcación participante.

Actividad	Monto S/.
Costo Total	28 000.00
Costo por Embarcación Participante	4 000.00

Callao, agosto del 2018

ANEXO 1

AREA DE ESTUDIO DE LA OPERACIÓN MERLUZA XXVII



